



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Basauri

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 27 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Basauri de conformidad con el documento presentado por la mercantil LEBER Planificación e Ingeniería, S.A.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de cuarenta y cinco días mediante anuncio a insertar en el «Boletín Oficial de Bizkaia», y página web municipal. El plazo se computará a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el referido boletín oficial.

Durante dicho período el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la página web del Ayuntamiento de Basauri (<https://www.basauri.eus>) y presencialmente en la 3ª planta del Ayuntamiento (Kareaga Goikoa s/n) y formular de las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero: En caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultada expresamente la Alcaldía Presidencia para su ejecución.

Cuarto: Solicitar informe a la Diputación Foral de Bizkaia de acuerdo con el artículo 16 de Ley 11/2023, de 9 de noviembre, de movilidad sostenible de Euskadi sobre la conformidad con el Plan de Movilidad Sostenible del Territorio Histórico.

En Basauri, a 5 de julio de 2024.—El Alcalde